



PAPALE, C., *Delicta reservata. 130 casi giuridici*, Città del Vaticano 2021, 175 pp.

Antonio Rella Ríos^a

Los casos penales y, en especial, los relacionados con los delitos más graves reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe han ido adquiriendo en los últimos años una particular relevancia en el mundo del derecho canónico. Como bien apunta la presentación de este libro, los estudiantes y operadores del derecho han hecho notar el vacío de fuentes que refieran la jurisprudencia en estas materias.

Claudio Papale, profesor de Derecho Penal y Procesal Penal en la Universidad Urbaniana de Roma, es también oficial de la Sección Disciplinar de la Congregación para la Doctrina de la Fe.

Es una referencia obligada para conocer el ser y quehacer de los procesos penales, en especial de los delitos más graves.

El autor recibió hace diez años (2011) la autorización del Congreso de la Congregación para la Doctrina de la Fe para hacer una publicación que recogiera algunas decisiones emanadas en el ámbito de su competencia. El profesor Papale hizo una selección de 130 casos reales que fueron sometidos al juicio de dicho dicasterio, evidentemente omitiendo cualquier indicación que pudiera señalar el caso real.

Todos los casos tienen la misma estructura. En primer término, se se-

^a Profesor de Derecho Canónico del Seminario Diocesano “San Pedro Apóstol” de La Guaira.
E-mail: seminariodelaguaira@hotmail.com



ñala el evento jurídico del caso: investigación previa, proceso administrativo penal, proceso judicial penal, medida disciplinar y remedio penal. Enseguida se presentan las normas de referencia (normas sustantivas o procesales).

El centro de cada caso se presenta con tres subtítulos. En primer lugar, se hace la presentación de los hechos (*fattispecie*), en la cual se hace una descripción sintética del caso. El segundo subtítulo refiere la solución del caso tomada por la Congregación para la Doctrina de la Fe. Finalmente, el último subtítulo presenta un comentario jurídico sobre la solución adoptada.

Los casos están distribuidos en cinco capítulos. El primero –el más extenso, con 96 casos– comprende los relacionados con los delitos contra las costumbres (pecados *contra sextum cum minore*, SST art. 6 §1 1º). El segundo capítulo tiene que ver con los delitos cuyo tipo penal viene descrito en el SST art. 6 §1 2º: adquisición, retención o divulgación de imágenes pornográficas de menores de edad. El tercer capítulo –el menos extenso– abarca los delitos contra la fe. El quinto tiene 7 casos y tiene que ver con los delitos contra el Sacramento de la Eucaristía. De todos, es el que presenta más casos relacionados con la conducta delictiva propiamente hablando. Finalmente, el último capí-

tulo está dedicado a los delitos contra el Sacramento de la Penitencia.

En conjunto, se trata de un esfuerzo por remediar una necesidad en la actividad penal de la Iglesia. En los delitos de conductas de abuso sexual de menores se echa de menos la jurisprudencia en el mérito. La verdadera riqueza de este libro descansa en las decisiones que ha tomado la Congregación al término de la investigación previa: decisiones de archivar la causa, de optar por remedios penales u otras medidas de tipo disciplinar, dando criterios concretos que servirán de guía a los ordinarios, no solo para estos casos de *delicta reservata*, sino para cualquier otro caso.

De igual manera, resultan destacables los criterios que brindan los casos para estudiar los resultados de la investigación previa: cuando resulta oportuno o cuando identificar las situaciones en las que no se puede sostener una acusación penal.

Finalmente, el lector podrá encontrar igualmente casos en los que se ilustra el particular orden procesal del m. p. SST, y resulta particularmente clarificadoras las competencias del promotor de justicia del dicasterio. Junto a esto, hay casos que dan luces sobre los límites de los ordinarios o los tribunales inferiores que conocen los casos por mandato o delegación de la Congregación.



Este enfoque es coherente con la descripción que hace el autor en la presentación: “*El examen de cada caso adviene casi exclusivamente en relación con los aspectos procedimentales*”. En este particular, el trabajo presentado no defrauda.

Este magnífico ejemplar solo tiene una pega: está escrito en italiano por un abogado italiano. Esto se nota particularmente en los comentarios don-

de hace unas reflexiones con periodos muy largos, sirviéndose del particular lenguaje técnico jurídico del que hacen gala los italianos. Afortunadamente, no son frecuentes.

Por lo demás, resulta una fuente de información valiosa para los operadores del derecho canónico y, en especial, para los estudiantes y estudiosos del derecho canónico penal.

